

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 1 de 10

ÍNDICE

1. *OBJETO*
2. *ALCANCE*
3. *DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA*
4. *DESCRIPCIÓN*
5. *RESPONSABILIDADES*
6. *ANEXOS*

Elaborado por:
Jefa de Servicio de Planificación
Y Difusión
Fecha: 1 de Junio de 2012



Firma: Salvadora Franco Candel

Revisado por:
Jefa de Servicio de Coordinación de
Fondos Europeos
Fecha: 1 de Junio de 2012



Firma: Mª Victoria Lorenzo

Aprobado por:
Director General de Presupuestos y
Fondos Europeos
Fecha: 1 de Junio de 2012



Firma: Andrés Carrillo Gonzalez

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 2 de 10

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento consiste en definir las actuaciones realizadas por el Organismo Intermedio de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en la Comunidad Autónoma de Murcia, ante la existencia de irregularidades detectadas por los organismos de verificación/control.

2. ALCANCE

En este procedimiento se detallan las tareas realizadas desde el momento en que se recibe un Informe de Verificación/Control en el que se detecta una irregularidad, hasta que se descertifican los gastos afectados por la misma.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999:
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
 - Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.
 - Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 3 de 10

- Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - Reglamento (CE) nº 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas.
 - Reglamento (UE) 437/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda a favor de las comunidades marginadas.
- Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
 - Reglamento (CE) nº 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE.
- Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
 - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 4 de 10

- Decisiones de la Comisión que aprueban actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.
- Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 Actuaciones del Organismo Intermedio en el caso de irregularidades detectadas como consecuencia de las verificaciones administrativas e in situ realizadas por el mismo o por empresa contratada al efecto

Realizadas las verificaciones administrativas e in situ, con carácter previo a una certificación de gastos, se procederá por parte del Grupo de Control a efectuar un análisis del resultado de las mismas plasmando dicho análisis en un “Informe de Verificación” (uno por cada Órgano gestor/ejecutor).

Dicho Informe incluirá la determinación de las posibles irregularidades detectadas, distinguiendo entre irregularidades puntuales (afectan a una o varias operaciones de forma aislada sin que exista riesgo de que las mismas se hayan producido en todas las operaciones similares) e irregularidades sistémicas (afectan a la práctica totalidad de las operaciones similares, por lo que requieren la revisión y modificación de los sistemas establecidos), cuyo tratamiento será el siguiente:

a) Irregularidades puntuales:

Se procederá a eliminar de la certificación las irregularidades detectadas.

b) Irregularidades sistémicas:

Se adoptarán por parte del Organismo Intermedio las medidas necesarias, tanto para corregir en la certificación de que se trate las irregularidades detectadas, como para corregir dichas irregularidades en certificaciones anteriores (descertificaciones de gastos).

En cualquier caso se adoptarán las medidas necesarias para que dichas irregularidades no se vuelvan a producir. Para ello, se identificarán las causas de las mismas, las posibles repercusiones en el sistema de gestión y control existente y las modificaciones a realizar en el mismo.

El citado “Informe de Verificación”, incluirá las medidas ya adoptadas en la certificación de que se trate, así como las nuevas medidas a adoptar, las cuales serán objeto de seguimiento posterior y será enviado por el/la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 5 de 10

Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos a la persona titular del Órgano gestor/ejecutor correspondiente, con objeto de que se adopten las medidas oportunas.

En el caso de que se detectasen deficiencias o riesgos no previstos de carácter horizontal (que afecten a la totalidad o una parte significativa del Sistema de gestión y control del Programa Operativo) se elevará informe específico a la persona responsable del Organismo Intermedio sobre estas circunstancias, junto a la propuesta de medidas que se considere deben adoptarse.

4.2 Actuaciones del Organismo Intermedio en el caso de irregularidades detectadas como consecuencia de controles realizados por Órganos Nacionales o Comunitarios

Ante cualquier Informe definitivo de control realizado por Órganos nacionales o comunitarios recibido por la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, el Grupo de Control.

- 1º Comprobará, bien telefónicamente, bien mediante correo electrónico, que los citados Informes han sido recibidos por los Órganos gestores/ejecutores controlados y que, en su caso, han iniciado las actuaciones conducentes a cumplir con las recomendaciones formuladas en los mismos.
- 2º Analizará los citados Informes definitivos de control, con objeto de determinar la existencia de irregularidades, la tipología de las mismas (puntuales o sistémicas) y las posibles medidas a adoptar (correcciones directas, verificaciones adicionales, modificaciones en el sistema de gestión y control, etc).
- 3º Llevará a cabo un adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas por los Órganos gestores/ejecutores controlados, en relación a los resultados y conclusiones de los Informes definitivos de control.
- 4º Confeccionarán el escrito de comunicación al Órgano de control emisor del Informe, de las medidas adoptadas para corregir las posibles irregularidades detectadas, tanto por el Organismo Intermedio, como por los Órganos gestores/ejecutores, que será firmado por el/la Director/a General de Economía y Planificación.

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 6 de 10

4.3. Comunicación de irregularidades de carácter financiero por los Órganos gestores/ejecutores a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Organismo Intermedio del FEDER, FSE Y FONDO DE COHESIÓN de la Región de Murcia)

Ante cualquier irregularidad de carácter financiero detectada por:

- El Órgano ejecutor/gestor de las operaciones cofinanciadas (control interno).
- La Intervención General de la Comunidad Autónoma (auditoría de las operaciones en aplicación del art. 16 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).
- Otros Órganos de control,

y plasmada en los correspondientes Informes de control, el Órgano ejecutor/gestor de las operaciones cofinanciadas procederá a:

- 1) En el caso de que la irregularidad detectada afecte a subvenciones concedidas, iniciar el proceso de reintegro de acuerdo con la normativa existente en la materia, con objeto de recuperar los importes indebidamente abonados junto con los intereses de demora, cuando proceda.
- 2) En cualquier caso (ya se trate de Ayudas o de Acciones Directas), cumplimentar el documento que se acompaña como ANEXO 1 (FEDER y Fondo de Cohesión) o ANEXO 2 (FSE).

La comunicación de irregularidades a la Comisión Europea conforme a lo previsto en la Sección 4 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 se realizará de acuerdo con el Procedimiento establecido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4.4. Tratamiento de la información por el Organismo Intermedio

En el caso de Concesiones de ayuda (con independencia de que se haya o no producido el reintegro de las subvenciones concedidas y siguiendo un criterio de "prudencia" ante la Comisión Europea) y en el caso de Acciones Directas/Indirectas, el Organismo Intermedio, una vez recibido el documento cumplimentado por el órgano ejecutor (Anexos 1 y/o 2) procederá a "descertificar" los gastos de las operaciones en que se hayan producido irregularidades, de la siguiente forma:

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 7 de 10

4.4.1 FEDER y Fondo de Cohesión

El Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos), y dentro de éste el/la Jefe/a Servicio de Coordinación de Fondos Europeos procederá a introducir en PLAFON los pagos negativos que posteriormente se cargarán en la aplicación Fondos 2007, con objeto de que se contabilicen las oportunas descertificaciones de gastos.

Una vez obtenida la “Rectificación de gastos certificados” expedida por la aplicación informática de la Autoridad de Gestión: Fondos 2007, es firmada por el/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos (como responsable del Organismo Intermedio).

4.4.2 FSE

El Organismo Intermedio, a través del/de la Asesor/a FSE, procederá:

- A introducir en FSE2007 las irregularidades detectadas por los Organos Gestores/Ejecutores y los correspondientes informes de control de los que se derivan estas irregularidades y a aceptar las mismas.
- A introducir en FSE2007 las irregularidades detectadas por el propio Organismo Intermedio y los correspondientes informes de control de los que se derivan estas irregularidades.
- A aceptar/rechazar las irregularidades dadas de alta por la Intervención General de la Región de Murcia en la aplicación FSE2007, justificando en la propia aplicación su rechazo.

Una vez aceptadas las irregularidades introducidas en FSE2007, la aplicación genera un gasto negativo, que automáticamente se deducirá en la próxima Certificación que presente el Organismo Intermedio.

4.5. Comunicación del Organismo Intermedio a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia

De acuerdo con el artículo 27 y siguientes del Reglamento (CE) nº 1828/2006, es necesario comunicar a la Comisión una serie de información sobre las irregularidades que superen los 10.000 € con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

A tal fin, una vez realizada la correspondiente descertificación de gastos, la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, a través del/de la Jefe/a

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 8 de 10

de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos (en el caso del FEDER y del Fondo de Cohesión) o del/de la Jefe/a de Servicio de Planificación y Difusión (en el caso de FSE), procederá a cumplimentar el “Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos” que se acompaña como ANEXO 4 (FEDER y Fondo de Cohesión) y ANEXO 5 (FSE), que debidamente firmado por la persona responsable del Organismo Intermedio será remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a efectos de su justificación en el marco de la comunicación de irregularidades a la Comisión.

5. RESPONSABILIDADES

El/La Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos.

- Remite a la persona titular del Órgano gestor/ejecutor, el “Informe de Verificación” obtenido como consecuencia de la realización de las verificaciones administrativas e in situ, realizadas por el Organismo Intermedio.
- Comunica al Órgano de Control Nacional o Comunitario emisor del Informe de Control de que se trate, de las medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas.
- Firma la “Rectificación de gastos certificados” expedida por la aplicación informática Fondos 2007.
- Firma el “Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos” y lo remite a la Intervención General.

El/La Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos

- Introduce en PLAFON los pagos negativos para realizar las oportunas descertificaciones de gastos.
- Cumplimenta el “Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos” y lo remite a la Intervención General (para FEDER y Fondo de cohesión).

El/la Jefe/a de Planificación y Difusión

- Cumplimenta el “Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos” y lo remite a la Intervención General (para FSE).

Asesor/a FSE

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 9 de 10

- Introduce los datos de irregularidades en el apartado de Auditoría de FSE2007, adjuntando el correspondiente informe.

El Grupo de Control

- Efectúa un análisis del resultado de las verificaciones administrativas e in situ realizadas, plasmando dicho análisis en un "Informe de Verificación", que distinga entre irregularidades puntuales y sistémicas y en el que se detallen las medidas adoptadas y las medidas a adoptar, que serán objeto de seguimiento posterior.
- Eleva informe específico a la persona responsable del Organismo Intermedio, en el caso de que se detecten deficiencias o riesgos no previstos de carácter horizontal.
- Comprueba que los Informes de control de Órganos nacionales o comunitarios, han sido recibidos por los Órganos gestores/ejecutores controlados.
- Analiza los Informes de control de Órganos Nacionales o Comunitarios.
- Lleva a cabo un adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas por los Órganos gestores/ejecutores controlados, en relación con los Informes de control de Órganos Nacionales o Comunitarios.
- Confecciona el escrito de comunicación al Órgano de control Nacional o Comunitario, emisor del Informe, de las medidas adoptadas para corregir las posibles irregularidades detectadas.

Los Órganos ejecutores/gestores

- Inician el proceso de reintegro de subvenciones concedidas, en el caso de detección de irregularidades de carácter financiero en las mismas.
- Cumplimentan el documento que se acompaña como Anexo 1 o Anexo 2.

6. ANEXOS

ANEXO 1: Modelo de comunicación al Organismo Intermedio de descertificaciones de gastos del P.O. de Murcia, 2007-2013 (FEDER Y FONDO DE COHESIÓN).

ANEXO 2: Modelo de comunicación al Organismo Intermedio de descertificaciones de gastos del P.O. de Murcia, 2007-2013 (FSE).

FONDO : TODOS	PG-02 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Tratamiento de Irregularidades.	Hoja 10 de 10

ANEXO 3: Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos del P.O. de Murcia, 2007-2013 (FEDER Y FONDO DE COHESIÓN).

ANEXO 4: Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos del P.O. de Murcia, 2007-2013 (FSE).

ANEXO 1

**MODELO DE COMUNICACIÓN AL ORGANISMO INTERMEDIO
DE DESCERTIFICACIONES DE GASTOS DEL P.O. DE MURCIA, 2007-2013
(FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**

EJE	TEMA	PROYECTO	Nº PAGO A MODIFICAR	IMPORTE DESCERT.	TIPO DE CONTROL (1)	DESCRIPCIÓN IRREGUL.

Murcia,
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE _____

Fdo.:

- (1) A: IGAE
B: Tribunal de Cuentas España
C: Intervención General de la Comunidad Autónoma
D: Autoridad de Certificación
E: D.G. Presupuestos y Fondos Europeos

- F: Tribunal de Cuentas Europeo
G: Comisión Europea
H: OLAF
Z: Control interno Beneficiario

ANEXO 2

MODELO DE COMUNICACIÓN AL ORGANISMO INTERMEDIO DE DESCERTIFICACIONES DE GASTOS DEL P.O. DE MURCIA, 2007-2013 FSE

EJE TEMA	ACTUACIÓN	Código de Gasto (1)	Identificación del control (2)	Fecha del informe (3)	Importe controlado (4)	PROYECTO PRESUPUESTO	REF. ADOD DE CERTIF.	IMPORTE DESCERT.	TIPO DE CONTROL (5)

Murcia,
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE _____

Fdo.:

1 Código de la transacción.

2 Código de la operación

3 Número de NIF o CIF

Código de control de la irregularidad (asignado por el órgano de control).

3 Fecha en la que se recibe el informe.

4 Los posibles motivos por los que se pueden dar de alta la irregularidad son:

-Abuso del derecho.

-Ausencia de contabilidad separada.

-Ausencia de pago.

-Cocurrencia de otras ayudas.

-Contabilidad incorrecta.

-Costes no elegibles geográficamente.

-Documentación justificativa incorrecta.

-Documentación justificativa insuficiente o inexistente.

-Gasto no elegible por naturaleza.

-Gasto no legible por periodo.

-Fraude.

-Imposibilidad de constatar percepción de ayudas, concurrencia, etc.

-Otras. En caso de seleccionar otras se habilitara un campo de texto para describir con detalle el motivo de la irregularidad.

5 A: IGAE

B: Tribunal de Cuentas España

C: Intervención General de la Comunidad Autónoma

D: Autoridad de Auditoría

E: D.G. Presupuestos y Fondos Europeos

-Incumplimiento de políticas comunitarias (publicidad, concurrencia, etc.).

-Incumplimiento en materia de contratación pública.

-Incumplimiento de bases reguladoras, convocatorias, etc.

-Incumplimiento parcial de la finalidad de la ayuda.

-Incumplimiento total de la finalidad de la ayuda.

-No consideración de ingresos generados.

-No elegibilidad del beneficiario final/destinatario último.

-No existen criterios de imputación de gastos indirectos.

-Pagos fuera de plazo.

-Pista de auditoría insuficiente.

-Porcentaje de cofinanciación incorrectos.

F: Tribunal de Cuentas Europeo

G: Comisión Europea

H: OLAF

Z: Control interno Beneficiario

ANEXO 3
MODELO DE COMUNICACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
DESCERTIFICACIONES DE GASTOS DEL P.O. DE MURCIA 2007-2013
(FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)

FORMA DE INTERVENCIÓN:	
FONDO:	
TEMA PRIORITARIO:	
OPERACIÓN:	
IMPORTE TOTAL DESCERTIFICADO:	
TIPO DE CONTROL:	
MOTIVO MODIFICACIÓN:	
REFERENCIA DEL INFORME DE CONTROL	
NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICADO DE ORIGEN:	
NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICADO EN EL QUE SE DECLARA LA CORRECCIÓN:	
Nº CONTROL FONDOS 2007	

Murcia,
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL

Fdo.:

ANEXO 4

**MODELO DE COMUNICACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
DESCERTIFICACIONES DE GASTOS DEL P.O. DE MURCIA 2007-2013
(FSE)**

FORMA DE INTERVENCIÓN:	
FONDO:	
TEMA PRIORITARIO:	
OPERACIÓN:	
IMPORTE TOTAL DESCERTIFICADO:	
TIPO DE CONTROL:	
REFERENCIA DEL INFORME DE CONTROL	
MOTIVO MODIFICACIÓN:	
NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICADO DE ORIGEN:	
NÚMERO Y FECHA DE INFORME DE REGULARIZACIÓN FINANCIERA	
CÓDIGO IRREGULARIDAD	

Murcia,
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE

Fdo.: